

mes de Noviembre mill setecientos y un años
 Los señores D.^o Juan Antonio Dimenez y D.^o Fulgencio
 Lopez Morales Ordinarios D.^o Miguel Garcia Cascales
 Residente, D.^o Jph Galindo y D.^o Jph Orenes Diputados
 D.^o Sebastian Villora Sindico personero del Cono
 estando juntos en su Ayuntamiento como lo estan para
 tratar las cosas tocantes al Servicio de Ambas
 Mage.^s bien y utilidad de esta Rep.^{ta} y en vista
 desta licencia que pretende fran.^{co} Carrido Ve
 zino desta Villa para la fabrica de una casa
 con su descubierta Herra sepan trillar y Alfise
 obalsa en el Partido de la Ribera desta jurisdiccion
 confinando con sus tierras propias para mejor
 uso de ellas // Diferon que quanto a las facultades
 que este Cono.^o tiene concedidas y Concedieron
 esta licencia al referido fran.^{co} Carrido
 p.^o q.^o b.^o los limites q.^o expresa pueda fabricar
 la Casa Herra Alfise o obalsa que solivite
 Cuya licencia dan sus Moxes sin per
 juicio de tercero que mejor dno. tenga
 y Mandaron se ponga en el Libro Capitu
 tular Convidente y relider. a la parte los tes
 timonios q.^o se ella pidere para quando es
 dno. y Auto Acordaron Mandaron y
 firmaron

J. Fulgencio Lopez
 M.^o Joseph Galindo
 Jose Garcia Orenes
 Sebastian Villora

Antem
 Andres Orenes
 D.^o

